

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO REGISTRADO**

**N° 2776**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ordinario N°1361 de fecha 28 de julio del 2025 de Dideco.
13. Correo electrónico de fecha 13 de octubre del 2025 respuesta a solicitud de Gestión de Personas de entregar fechas y duración de talleres en los colegios y solicitud de rectificación de ordinario N°1361.
14. Ordinario N°2110 de fecha 16 de octubre del 2025 rectificando fechas de talleres Senda.
15. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°784 de fecha 23 de julio del 2025 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

En el marco de la implementación del programa Senda previene Concón, es que se realizarán talleres-charlas porque los resultados avalan que el rol de los padres con los hijos es un factor determinante ante posible consumo de drogas, mientras más involucramiento más contención y control, es por esto, que para realizarlo se solicita contratar a una experta en bienestar emocional Sra. Gloria Espejo Aubá.

**DECRETO**

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a la **Sra. GLORIA ESPEJO AUBÁ, RUT N° [REDACTED]**, para prestar el servicio de Relatora en el Taller “Vínculos que hablan: ¿Cómo comunicarnos para crear confianza con nuestros adolescentes”, el monto total bruto a pagar es de \$572.500 pesos, por talleres que se realizarán desde agosto a noviembre del 2025 y según el siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTOS	FECHAS	HORARIOS
Escuela Oro Negro	18/08/2025	16:30 a 18:30 horas
Escuela Puente Colmo	24/09/2025	16:30 a 18:30 horas
Colegio Rayen Caven	15/10/2025	17:00 a 19:00 horas
Colegio Altazor	16/10/2025	18:30 a 20:30 horas
Colegio Alborada del Mar	06/11/2025	17:00 a 19:00 horas
Colegio Cristiano de Concón	12/11/2025	17:30 a 19:30 horas

2. **APRUÉBESE**, el contrato de la Sra. Gloria Espejo Aubá, Rut N° [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 001 Programas Sociales, Juventud, Senda Previene.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

- 6. NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]
- 7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.  
3.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.  
4.-DIDECO  
5.-REGISTRO SIAPER.  
6.-INTERESADO.

**APROBACIÓN CON ALCANCE**

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

